

## COMUNICADO

Bogotá, 05 de octubre de 2017

La Dirección General, informa que en la planta de personal existen treinta y dos (32) vacantes del empleo de Instructor, código 3070, Grado 10, con una asignación salarial de \$ 1.509.204 pesos, las cuales serán provistas mediante encargo, y se encuentran ubicadas en las siguientes dependencias:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	TOTAL VACANTES	DISTRIBUCIÓN VACANTES	DEPENDENCIA
INSTRUCTOR	307010	32	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PURIFICACION
			1	EST.RECLUSION ESPECIAL COROZAL
			1	EST.CARCELARIO ARMERO GUAYABAL
			1	EST.CARCELARIO SANTA FE DE ANTIOQUIA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ROLDANILLO
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ITSMINA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHOCONTA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUNJA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAZ DE ARIPORO
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GACHETA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ZIPAQUIRA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA
			1	REC.MUJ. BUCARAMANGA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GARZON
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARMENIA
			1	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA
			1	EST.CAR.PAB.PEN.JUST Y PAZ. BARRANQUILLA
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO
			1	EST. CARCELARIO DE BOGOTA D.C.
			1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLETA
			1	EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA

Según la Resolución No. 000571 de 07 de marzo de 2013, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC, encontramos establecido que el propósito principal y funciones del empleo referido son las siguientes:

### **INSTRUCTOR 3070-10**

#### **I. PROPOSITO PRINCIPAL**

Desarrollar e implementar planes, programas y proyectos educativos de promoción educativa y capacitación de la población interna en cumplimiento de la misión institucional.

#### **II. FUNCIONES ESENCIALES**

1. Participar en la planeación y organización de las actividades académicas dentro del Establecimiento de Reclusión bajo los lineamientos institucionales.
2. Prestar el servicio educativo dirigido a la población privada de la libertad a empleo del instituto en el marco del Modelo Educativo IPEC-MEII en concordancia con las políticas y parámetros institucionales.
3. Establecer los criterios de evaluación de las temáticas dictadas de acuerdo con los objetivos del programa educativo y/o de capacitación en concordancia con la normatividad vigente y el Modelo Educativo IPEC-MEII.
4. Realizar los cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos que desempeñen funciones relacionadas con los programas de educación básica, media y superior de acuerdo con las directrices de la Dirección de la Escuela de Formación.
5. Desarrollar las políticas administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Educación.
6. Diseñar y someter a aprobación las estrategias que permita a la población privada de la libertad el acceso a programas de educación básica, media y superior a través de la metodología de educación abierta y a distancia, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Educativo IPEC-MEII.
7. Apoyar los cursos de capacitación y actualización de los servidores públicos del instituto en mejora de la calidad en la atención e intervención de la población privada de la libertad de acuerdo con la programación anual de educación y capacitación.
8. Desarrollar las investigaciones que permitan mejorar la calidad de los servicios de educación y capacitación del personal de la Dirección de Educación y de la población privada de la libertad bajo el Modelo Educativo IPEC-MEII.
9. Presentar proyectos tendientes a lograr un mejoramiento de las condiciones educativas de la población privada de la libertad en las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión de acuerdo con las necesidades del servicio.
10. Controlar y coordinar las actividades individuales y/o grupales de educación y/o capacitación de acuerdo con las políticas institucionales.
11. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas garantizando su correcta ejecución de acuerdo con los principios de la acción administrativa en el ejercicio de su empleo.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada empleo.



